



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 24 de agosto de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 31 de agosto de 2023 el de diez (10) días, para proponer excepciones concedidos a la parte demandada; que la demandada MARIA NORMELI CANO ARBOLEDA a través de Apoderado Judicial, contesta la demanda y propone excepciones. Pasa a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 05 de septiembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00566-00

De conformidad con el escrito de contestación y excepciones presentada por el Apoderado Judicial de la demandada MARIA NORMELI CANO ARBOLEDA (archivo 052), se ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 139 del 08 de septiembre de 2023)

LMGR.
(EXCEPCIONES)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e92ea32d23c64c019e2df4371eaa****df572c7512435dfa44ce688246eca81bee**

Documento generado en 07/09/2023 09:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>